

ASIGNA OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO  
 A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

06 DIC. 2013

3453

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

VISTOS: Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde; Decreto Exento N° 2475 de fecha 13 de agosto del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la ley N° 18695; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013 ; que designa Director de Atención Al Contribuyente Subrogante a Don Omar David Baeza Carreño ; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero del 2013 Que Delega funciones en el Director Subrogante de Atención al Contribuyente ; Carta solicitud de la Junta de Vecinos Patria Vieja Dos (26-B) ; V° B° del Jefe de Vía Pública de fecha 04 de Diciembre del 2013 ; para asignar permiso a comerciantes en feria navideña desde el 06 de Noviembre al 28 de Diciembre del 2013 ; Según Título VI, artículo 12 y Título VIII, artículo 14, de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 47 , de fecha 29 de Octubre del 2009; Art. N° 6 del Título III de la Ordenanza de Vía Pública N° 18 de fecha 26 septiembre de 1996 y su modificación ,texto refundido, mediante Decreto Exento N° 17 de fecha 7 Enero de 2010, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

**DECRETO:**

1.- AUTORIZASE la asignación de permisos en Feria Navideña en toldos blancos de 2 x 2 a ubicarse en Nicolás De Garnica entre las Torres y Comandante Veliz, desde el 06 al 28 de Diciembre del 2013 en el Horario de las 17:00 a las 23:00 Horas Dejando exento de cobro de Asignación, y de Derecho por ser esta una medida de Administración Municipal según Art. 20 de la Ordenanza Municipal, Queda estrictamente prohibido vender y manipular alimentos y la venta de alcohol, el giro a ejercer es bazar y paquetería a los Contribuyente que a continuación se detallan.

N°	NOMBRE	RUT	GIRO
1	MARIA MAGDALENA RUBIO VENEGAS	8.802.066-6	Bazar y Paquetería
2	CRISTIAN ANDRES CONTRERAS RABANAL	12.874.800-8	Bazar y Paquetería
3	ANDREA ALEJANDRA GALVEZ GUZMAN	13.069.007-3	Bazar y Paquetería
4	RUTH MARIA RAMÍREZ DIAZ	10.248.525-4	Bazar y Paquetería
5	MARYLIN ISABEL SANTIS AHUMADA	15.417.514-6	Bazar y Paquetería
6	JOCELYN RUMANET SALINAS CASTRO	17.730.628-6	Bazar y Paquetería
7	NADIA NINOSKA IGOR GONZALEZ	17.826.803-1	Bazar y Paquetería
8	ROSA MARIA VERGARA FIGUEROA	7.985.292-9	Bazar y Paquetería
9	JOSELYN MACARENA VARGAS ARAVENA	16.149.564-6	Bazar y Paquetería
10	ENRIQUETA DEL CARMEN ARAVENA OPAZO	9.027.403-7	Bazar y Paquetería
11	ALEX IVAN RAMÍREZ DIAZ	12.854.606-5	Bazar y Paquetería
12	MARIA LUCILA CRUCHAGA ARAVENA	12.011.111-6	Bazar y Paquetería
13	JORGE IVAN GATICA CRUCHAGA	16.348.329-5	Bazar y Paquetería
14	FLORA OLIMPIA TAPIA ZAMORA	6.824.664-0	Bazar y Paquetería
15	LILIAN ROSA GARCIA ALVARADO	7.214.268-7	Bazar y Paquetería
16	ANA ROSA SOTO MORALES	9.054.411-K	Bazar y Paquetería
17	ROSA DEL CARMEN GUERRA GARAY	1.007.269-3	Bazar y Paquetería
18	EVA SOLEDAD DIAZ SARAVIA	17.730.427-8	Bazar y Paquetería
19	ISABEL INES PIZARRO OPAZO	9.060.916-0	Bazar y Paquetería
20	MYRIAM ZULEMA LAGOS GONZALEZ	11.285.844-2	Bazar y Paquetería
21	ADELINA DE LAS MERCEDES TAPIA BRITO	7.251.159-K	Bazar y Paquetería
22	ORIANA DE LAS MERCEDES CANALES VASQUEZ	7.472.050-1	Bazar y Paquetería
23	YASNA CRISTINA PRUNEDA AVENDAÑO	11.232.937-9	Bazar y Paquetería

3 - NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes cláusulas, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza respectiva
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho, ARCHIVASE para su control posterior. FDO. :

ENRIQUE TAPIA PADILLA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO

QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ENRIQUE TAPIA PADILLA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ODBC/MRR/mrc  
04.12.2013  
Ingreso N° 1173